

# La primera constitución escrita

## Constitución de Medina

29/12/2001 - Autor: Muhammad Hamidullah

La primera constitución escrita de un Estado promulgada por un gobernante en la historia humana en mano del Santo profeta del Islam data del primer año de la Hégira (Años 622 de la era cristiana) y ha llegado hasta nosotros de forma completa. Para poder apreciarlo, señalaremos algunos puntos a modo de introducción.

El estado es una institución muy antigua en la sociedad humana. Comenzó siendo una ciudad-estado. Los habitantes de las pequeñas regiones no solo aseguraban así su independencia —defendiendo sus territorios contra las agresiones extranjeras—, sino que también desarrollaron sus propias reglas de conducta. Las diferencias de dioses, de los ritos de culto, de los procedimientos, condujeron a una serie de actos a veces loables y a veces reprobables, todo ello consecuencia de la misma independencia fundamental del ser humano.

Si hay restricciones sobre la libertad absoluta de una persona es a través del consentimiento directo o indirecto de esa persona; en el interés de lograr unos recursos defensivos, las órdenes se unifican y todos se unen, estando ciertos actos prohibidos, son sanciones o castigos. Las ciudades-estados han sido gobernadas por monarquías hereditarias o por presidentes republicanos elegidos, o en casos más raros, por todo un consejo. Allí donde hay una sociedad tiene que existir una ley. En cuanto a estas leyes, también existe una para dirigir el gobierno.

Hasta donde yo he podido comprobar, los primeros documentos constitucionales son griegos, chinos e indios pero ninguno de ellos es una verdadera constitución en el sentido de una ley promulgada por un jefe de estado.

Así, en Atenas existía una ciudad-estado. Solon (640-559 a.c.) era uno de los siete miembros de un consejo de estado. A él se atribuyen las reformas constitucionales. Sugirió ciertas modificaciones. Otros colegas participaron y estas reformas se ampliaron. Sin embargo, no existía una constitución como un todo, sino solo un cambio en las prácticas existentes. La constitución de Atenas fue una colección de leyes no escritas basadas en las antiguas costumbres y prácticas griegas.

Hay un libro llamado la constitución de Atenas, atribuido a Aristóteles (año 384-322 a.c). No es una ley constitucional de Atenas, sino solo una historia de la evolución de la práctica constitucional de esa ciudad. Mas aún, Aristóteles no era un soberano, sino solo un ministro y su libro no fue aprobado por su rey ni aplicado como una ley de territorio.

En china existió el libro '*Shu-King*', de Confucio (año 551-479 a.c). Tampoco este filósofo era un gobernante. Su trabajo es una especie de libro de texto para el estudio de los principios, un trabajo de referencia para los reyes o gobernantes. No tuvo la aprobación del

emperador para ser considerado como ley del reino. Un contemporáneo de Alejandro el Grande y de Aristóteles, Kautilya, era ministro del emperador budista de la India, Chandra Gupta. Su libro '*Artha Satra*' (Economía Política) no está disponible en inglés.

Es un libro de texto para príncipes, como lo es '*El Príncipe*' de Maquiavelo o el '*Nasihatul-Mulook*' de Ghazali. No es un documento constitucional, ni tampoco se le ha presentado o se han referido a él como tal.

Si excluimos estos trabajos históricos o pedagógicos, la historia del mundo no proporciona un solo caso de ley escrita de un Estado antes del tiempo del profeta de Islam (569-632), a pesar del hecho de que el estado existía en la sociedad humana cientos de años antes que él.

Nacido en la Meca en el año 569, Muhammad anunció, a la edad de 40 años, que había recibido la misión divina de predicar el Islam. Unos pocos compatriotas le escucharon, otros le persiguieron en su ciudad natal con gran ferocidad, por lo que se vio obligado en el año 622 a emigrar secretamente para poder escapar de un complot que había de asesinarle.

Al llegar a Medina se encontró con que la ciudad estaba dividida por luchas entre los jefes. En una población de 10.000 personas, los musulmanes solo eran unos 500. Los demás eran árabes paganos, cristianos y judíos. '*Bellum omnium contra omnes*' (guerra de todos contra todos), esta era la norma en vez de ser la excepción. Las divisiones entre los árabes con extrañas alianzas e incluso llegando a las matanzas, había hecho que la vida allí fuese insegura, insostenible.

El Profeta convocó en una asamblea a todos los jefes de las tribus que habitaban la región. Al ser extranjero y neutral en la política local, no existía duda alguna por parte de ellos en asistir a dicha reunión. De acuerdo con Al-Bukhari, se reunieron en la casa de Anas ibn Malik, un compañero del profeta de origen medinés. Sin embargo, no especifica quienes o cuántas personas acudieron a la reunión. Podemos suponer que el Profeta les recordaría lo que todo el mundo sabía, que la vida se había vuelto insegura e imposible, que las divisiones internas habían debilitado el sistema defensivo de la ciudad, que Medina estaba a merced de cualquier invasor extranjero. Debió proponerles el perdonar y olvidar, el colaborar en la creación y administración de una ciudad-estado, en donde la justicia fuese norma, dentro de una unidad o de un todo homogéneo. Se lograría concediendo autonomía a los grupos y centralizando ciertas funciones de interés común, tales como defensa. Todo el mundo estuvo de acuerdo en que esto era una buena solución. Los musulmanes refugiados en la Meca y los de Medina, habían enterrado sus anteriores diferencias y se habían concentrado en un sólido grupo político, bajo el mando de su líder espiritual, el Profeta del Islam. Pero todavía eran una minoría en una proporción de 20 a 1. Debió de ser la impresión causada por el profeta sobre todo el mundo, por su inteligencia, su sinceridad y su sentido de la justicia, que todos ellos, musulmanes o no, estaban de acuerdo en que él debía de estar en el frente de la ciudad estado propuesta.

Después de ciertas deliberaciones, se redactó un documento en donde quedaron impresos los derechos y deberes del gobernante y de los gobernadores. El texto ha llegado a nosotros de forma íntegra y puede dividirse en 52 cláusulas. Ibn Ishaq, uno de los maestros del Iman Al-Bukhari, lo ha recopilado, al igual que lo han hecho otros historiadores y tradicionalistas

de la época. Se ha traducido al inglés, alemán, italiano, francés, danés, turco y urdo (y quizás en otras lenguas que ahora desconozco).

La propia naturaleza de este recién creado estado y de las circunstancias bajo las cuales surgió, parecen ser responsables del hecho de que esta constitución debería haber tenido forma confederal, con mucha autonomía para los grupos, ya que no solo había judíos y paganos además de los musulmanes, sino que este era también el primer estado jamás ‘impuesto’ sobre la población y no era quitar de la noche a la mañana todas las viejas ideas de independencia y convertirse en resueltos cumplidores de los deseos del jefe de estado.

El preámbulo es interesante; ‘esto es lo prescrito por Muhammad para los creyentes y los sometidos (*Mu'min* y musulmanes) de entre los quraixitas (de Meca) y los *athibites* (de Medina), y de aquellos que les siguen y que se les unen y combaten en su compañía. Ellos forman parte de la misma comunidad (*umma*) contra el resto de los hombres (del mundo).

Es evidente que es la orden de un soberano. El soberano puede ser elegido mediante contrato social por parte de la población. La ciudad-estado es soberanamente independiente frente al resto del mundo. Disponía de flexibilidad para una expansión y desarrollo ilimitado. Otras cláusulas mencionan la seguridad social, la libertad de religión (Para los judíos su religión, para los musulmanes la suya, dice la cláusula 25), centralización de la administración de justicia (quedó abolida la venganza privada), la indivisibilidad de guerra y paz para toda la población, la unidad del mando militar (el jefe supremo, el Profeta, tenía derecho y prerrogativa de excluir, no solo a los voluntarios extranjeros, sino a cualquiera de los ciudadanos, de participar en una campaña si sospechaba de su lealtad o temía traición por su parte, por ejemplo), y finalmente, la decisión del profeta en todas las disputas que surgiesen entre la población y que estuviese relacionada con el.

Como podemos ver, se concede la libertad de conciencia a todo el mundo. El documento es de una mentalidad tan liberal que utiliza incluso la fórmula ‘*los judíos son una comunidad de creyentes junto con los musulmanes*’

Cada tribu era autónoma en cuanto a sus ingresos, sus gastos y su fijación de residencia. Por tanto, cualquier extranjero podía establecer lazos de fraternidad con un miembro cualquiera de las tribus locales y convertirse en un ciudadano con todos los derechos sin requerir la aprobación del gobierno central.

Normalmente, las disputas se planteaban en primer lugar al jefe de la tribu, si las partes implicadas pertenecían a la misma tribu, con opción de presentarse ante el Profeta solicitando su decisión. Cuando las partes pertenecían a tribus diferentes, las disputas se presentaban normalmente al jefe de estado, excepto si las partes, de mutuo acuerdo, aceptaban tener cualquier otro árbitro de su elección.

Un anexo a la constitución detallaba las fronteras de la ciudad-estado y los seguidores del Profeta construyeron pilares que indicaban los límites fronterizos. Este proceso de definir las fronteras en un apéndice, implica una segunda cuestión: se podían hacer nuevas anexiones a las fronteras del estado sin necesidad de modificar el documento constitucional. Cuando se fundó el estado funcionaba sobre parte de la ciudad de Medina, ya que algunas tribus ni se

habían adherido a este organismo desde el principio. Diez años después cuando murió el Profeta, gobernaba sobre todo Arabia y la parte sur de Iraq (Samawa) y palestina (Ailat, Jarba y Adhirh, dos de las cuales están mas allá de Ma`an, en palestina), en unos tres millones de kilómetros cuadrados de territorio. Esto significa una media de anexión territorial de cerca de 900 kilómetros cuadrados por día, y todo ello en los diez años de vida del Profeta en Medina. Esta rápida expansión supuso también algunas guerras, pero la conquista de 3 millones de km<sup>2</sup> se logro solo con, digamos, la muerte de un enemigo cada mes. El respeto a la vida humana fue la primera y la más importante cuestión de la '*guerra del Profeta*'.

La seguridad social es una interesante institución que encontramos mencionada detalladamente en este documento. Cada tribu musulmana constituía una unidad de seguridad. Los medinenses no tuvieron ninguna dificultad en agruparse de esta forma. Los refugiados mequinenses se aliaron con muchas tribus, pero su número en Medina era tan pequeño que su totalidad equivalía a la de una tribu de Medina. El Profeta creó la tribu de los refugiados.

Esto se consideró en un principio como un duro golpe para el tribalismo y el comienzo del islamismo, en donde el nacionalismo no se basa ni en la misma sangre, ni en la misma raza o lengua, ni siquiera en el mismo territorio, sino en una misma ideología, no por imposición sino por opción y elección de cada persona, y capaz de abarcar a toda la humanidad que habite en la tierra o el cielo.

En cuanto a la forma de funcionar el sistema de seguridad (llamado *ma`aaqil*), los miembros de cada unidad contribuían al fondo de la tribu, quizás una vez al año. Si por ejemplo, un miembro de la tribu tenía que pagar dinero o rescate para comprar su liberación al ser capturado por el enemigo, no era él, sino la unidad de seguridad a la que perteneciese, la encargada de pagar dicha cantidad. Es comprensible que el seguro médico o contra incendios no tuviese importancia en la Medina de hace 14 siglos. Cada cual construía su casa con sus propias manos, no pagaba nada, e incluso el tejado se hacía con hojas de palmeras y troncos que abundaban en cada tribu. Las enfermedades eran raras y los médicos pensaban que era un rasgo de nobleza el consultar gratuitamente. Las sencillas hierbas que recetaban como medicina costarían apenas nada.

Las guerras eran ciertamente caras, incluso en aquellos días. El documento solucionó el problema: cada tribu pagaría sus propios gastos, tanto en defensa local como en incursiones en el extranjero. Esto se refería también a los judíos, como se repite por 3 veces en el documento, naturalmente, el gobierno central ayudaba en cuanto al equipamiento y el transporte necesario, de acuerdo a sus medios. Las leyes personales de los judíos y cristianos no eran interferidas, e incluso la administración de esas leyes se dejaba a las personas correspondientes.

En cuanto a los musulmanes, el Profeta constituía la fuente de todas las leyes, con el Corán y la Sunnah como elementos base.

La importancia de este documento es tan grande en los anales humanos que varios autores alemanes y otros mas, han encontrado necesario hablar del mismo en sus manuales de '*historia mundial*'.

También es interesante señalar el hecho de que la constitución escrita emanó de alguien que era un ummi, analfabeto, aunque fue un gran promotor de las letras.

Todo el mundo sabe que la primera revelación del Corán que le llegó fue en alabanza de la escritura y dijo que la escritura es el medio de toda cultura y civilización. (Sagrado Corán: 96:1-5)

---

Webislam